

GANADERIA Y PRECIOS :

CONSIDERACIONES SOBRE LA ECONOMIA DE LEON Y CASTILLA (SIGLOS XI-XIII)

Durante los últimos años, los medievalistas han comenzado a interesarse por temas que, hasta hace poco tiempo, podían parecer extraños a su campo ; los precios, el costo de la vida, o como dice Claudio Sánchez-Albornoz con mucha agudeza, los problemas relativos a una estadística de valores ¹.

Siguiendo esta dirección nos permitiremos hoy adelantar unas breves páginas referentes a aspectos de una historia de precios.

Hemos consultado la casi totalidad de las fuentes éditas — las numerosas de que disponemos en Buenos Aires y otras muchas que hemos visto en Madrid. Y son también abundantes las lecturas que realizamos sobre fotocopias de documentos inéditos ².

Uno de nuestros objetivos es demostrar las posibilidades que la metodología de la historia de los precios nos brinda para el análisis de los textos medievales. Tenemos fundada esperanza de que nuestros estudios posteriores nos permitirán afirmar categóricamente lo que aquí, y casi por vía de ensayo, sólo podemos enunciar como hipótesis.

Es evidente que las fuentes de que disponemos no dan lugar a una elaboración estadística minuciosa y, por lo tanto, no permiten la reconstrucción *periódica* (en el sentido estadístico) de fases cortas de tiempo. Pese a esto, creemos que no se pueden desdeñar las posibilidades que nos ofrecen las numerosas indicaciones de precios conservadas por dichas fuentes, las que permiten, en primer lugar, la reconstrucción de las fases seculares de la economía de las regiones que estudiamos.

Hemos de hablar sólo de fases seculares, ya que durante la Edad

¹ CLAUDIO SÁNCHEZ-ALBORNOZ, *El precio de la vida en el reino Astur-Leonés, hace mil años*. [Logos ; año 3, número 6, pág. 225 y sigs.]. Universidad de Buenos Aires, 1944.

² Todo ello forma una pequeña parte del material reunido para nuestra tesis doctoral sobre la economía en Castilla y León desde Fernando I hasta Fernando III, trabajo que se halla muy avanzado.

Media no hubo ciclos económicos. Los primeros movimientos de este tipo se insinúan como pequeñas vibraciones sólo a partir de 1420 y recién desde 1480 comienzan las oscilaciones cíclicas de los precios y sus movimientos coyunturales. Y, por lo tanto, tampoco hubo economía capitalista ni, en consecuencia, pudieron desarrollarse las formas propias de dicha economía: la previsión y la especulación.

En ese sentido, siguiendo el trabajo de Claudio Sánchez-Albornoz³ y teniendo a la vista las tablas de María del Carmen Carlé⁴; Emilio Sáez⁵ y María Pilar Laguzzi⁶, nos proponemos estudiar una estadística de los valores en León y Castilla desde 1037 hasta el siglo XIII. Aclaremos que, en la medida en que hemos podido valernos de los resultados de los estudios de Sánchez-Albornoz y los demás mencionados, hemos intentado llegar a conclusiones que abarcan un período más largo (principios del siglo X hasta mediados del siglo XIII).

En la exposición de nuestro material hemos adoptado una presentación completa, casi «hablada», de nuestros datos, los que ofrecemos en listas filológicamente cuidadas y lo más exactas posibles.

También en este período como en el estudiado por Sánchez-Albornoz, los textos conservados pertenecen a fondos documentales de monasterios y son en su mayoría donaciones, arriendos, ventas, pleitos, sobre bienes raíces o muebles. En otro grupo — también numeroso — de textos, las colecciones diplomáticas reales, muy pocas veces se consignan valores factibles de justipreciar.

Sabido es que en estos siglos los bienes de ambas especies se intercambiaban fijando su valor en conjunto sobre la base de medidas imprecisas (una viña, un huerto, una corte, una heredad, etc.), y ponderados según valores económicos, sociales y locales totalmente inalcanzables para nosotros.

Otro aspecto particular: en lugar de apoyar nuestras conclusiones sobre el conjunto de los datos que están a nuestra disposición hemos centrado la atención en los precios del ganado.

³ Opus cit. en nota 1.

⁴ MARÍA DEL CARMEN CARLÉ, *El precio de la vida en Castilla del rey Sabio al Emplorado*. [Cuadernos de Historia de España, número XV, pág. 132 y sigs., Buenos Aires, 1951].

⁵ EMILIO SÁEZ, *Nuevos datos sobre el costo de la vida en Galicia durante la Edad Media*. [Anuario de Historia del Derecho Español, tomo XVII, pág. 865 y sigs., Madrid, 1946].

⁶ MARÍA DEL PILAR LAGUZZI, *El precio de la vida en Portugal durante los siglos X y XI*. Cuadernos de Historia de España, V, pág. 140, Buenos Aires, 1946.

No hay duda de que éste representa lo esencial de la estructura portante de la vida económica en la España cristiana durante el lapso tomado en consideración. Introducir en nuestros razonamientos otros grupos de productos equivaldría, en nombre de una falsa totalidad, a introducir elementos perturbadores ⁷.

E insistimos sobre el hecho de que el problema esencial de este estudio no es el de reconstruir el costo de la vida, sino el de comprobar hasta qué punto el movimiento de los precios del ganado puede confirmar y precisar cuanto ya se conoce sobre la vida económica de León y Castilla durante los siglos XI-XIII y cuáles son las luces nuevas que puede aportar.

Exponemos en primer lugar nuestras fuentes: ellas representarán siempre un elemento utilizable para quienes deseen retomarlas con el objeto de su distinta elaboración e incluso — siempre es posible — para llegar a resultados más válidos que los nuestros ⁸, ⁹.

Agregamos a continuación la serie de abreviaturas que hemos elegido para indicar la procedencia de nuestras fuentes.

Archivo Catedral de León : A. C. León.

Archivo del Obispo de León : A. Obp. León.

Becerro Gótico de Sahagún : B. Sahagún.

Cartulario de Sto. Toribio de Liébana : C. Sto. Toribio.

Tumbo de León : T. León.

Escalona : *Historia del R. Monasterio de Sahagún* : Escalona.

⁷ Esperamos poder utilizar en otro estudio los datos bastante abundantes que sobre objetos de lujo, joyas, ajuares, ganado caballar y mular hemos conseguido reunir.

Las acertadas consideraciones de Sánchez-Albornoz siguen siendo absolutamente vigentes para los siglos que estudiamos, tanto en lo referente a la escala relativa de valores, como a la importancia del caballo en tanto arma de combate y su distinto valor determinado por las calidades individuales de cada ejemplar y también por la proximidad o la lejanía de la frontera con el moro (opus cit., pág. 232 y sigs.).

⁸ La totalidad de nuestros datos proceden de diplomas de compra-venta. Hemos desechado los que nos proporcionan los edictos que fijan los precios, como por ejemplo, el otorgado por Diego Gelmírez a Santiago de Compostela en 1133, así como los varios que conocemos para el siglo XIII, ya que corresponden a esfuerzos teóricos de una política fiscal y no reproducen los precios reales de mercado.

⁹ Los datos expuestos hasta 1035 son los ya publicados por Claudio Sánchez-Albornoz. Hemos releído con él las fotocopias de la mayoría de esos diplomas. Los datos siguientes nos pertenecen.

La falta de noticias para la segunda mitad del siglo XII se debe, exclusivamente, a lo infructuoso de nuestra investigación, ya que, como arriba dijimos, son varios los miles de documentos revisados.

- González Julio : *Resgesta de Fernando II* : R. Fdo. II.
 González Julio : *El reino de Castilla en la época de Alfonso VIII* : Doc. Alf. VIII.
 González Julio : *Alfonso IX* : Alf. IX.
 Hinojosa Eduardo de : *Documentos para la historia de las Instituciones de León y Castilla* : Hinojosa Doc.
 Jusué : *Cartulario de la Abadía de Santillana del Mar* : Cart. Santillana.
 Jusué : *El libro cartulario de Santo Toribio de Liébana*, Boletín de la Academia de la Historia, XLV y ss. : Cart. Sto. Toribio B. A. H.
 Serrano Luciano : *Cartulario de San Vicente de Oviedo* : C. S. Vicente Oviedo.
 Serrano Luciano : *Becerro Gótico de Cardeña* : B. Cardeña.
 Serrano Luciano : *Cartulario de San Millán de la Cogolla* : C. S. Millán de la Cogolla.
 Serrano Luciano : *Cartulario del Monasterio de Arlanza* : C. Arlanza.
 Serrano Luciano : *Cartulario del Monasterio de Vega con documentos de San Pelayo y Vega de Oviedo* : C. de Vega.
 Serrano y Sanz : *Cartulario de la Iglesia Santa María del Puerto (Santoña)*, Boletín de la Academia de la Historia ; 73, 74 ; C. Sta. Ma. del Puerto, B.A.H.

Invitamos a agregar a estas listas las de María del Carmen Carlé (*op. cit.*, nota 4) que confirman la fase de economía dineraria para el siglo XIII de la que hablamos al final de este trabajo.

BUEYES

796	Castilla	Bove in solido et trenisse	Cart. Sto. Toribio B.A.H. XLVI pág. 69
827	"	boue colore nigro in solido et tremise	Cart. Sto. Toribio f. 417
919	León	vobe in VI solidos prediatum	Escalona, pág. 381. Ap. III c VIII
919	"	vobe in VI solidos	A.H.N. Clero-Sahagún, lg. 620
925	"	III bove adpreciatos in XVI, XVI solidos de argento	T. León, f. 466 v°
939	"	Boves IIIes. de quinque quinque solidos	A.C. León Fdo. Prt. n° 75
954	"	Iugum bovis in VIII* solidos et medio	T. León f. 430
957	"	bobc bracato in XII modios	A.H.N. Clero, Sahagún lg. 620

965	Castilla	III boves optimos adpretiados in XII* sld	B. Sahagún, f. 210
965	»	bove negro XVIII* slds	B. Sahagún, pág. 217, v°
965	»	bove per colore negro ualente VI slds	A.H.N. Clero Sahagún, leg. 620 n° 412
971	»	I° iugo de boves in XX slds	B. Sahagún, f. 75
972	Castilla	uno iugo de bobes per colore uno albo et alio verrendo in XX solidos	B. Cardeña, pág. 103
980	León	uobe pro colore castaño in V slds	A.C. León, n° 1342
981	Castilla	duos bobes, ille uno albo et alio per colore verrendo, in XX solidos	B. Cardeña, pág. 221
999	León	Iugo de boves valente solidos XX	A. Obp. León n° 34
1008	»	bove per colore fosgo ualente subuno solidos XV	A. Obp. León n° 53
1010	»	bobe ualente solidos VII	A. Obp. León n° 36
1011	»	Duos boves 30 solidos (no obtuvimos el texto)	B. Sahagún f. 224
1020	Castilla	bove albo ualente VIII medios de cibaria	Cart. Santillana doc. XLVII pág. 61
1021	León	Boves duos ualentes solidos XVIII* XVIII	A. Obp. León n° 99
1027	»	bove ualente XX solidos	A. Obp. León n° 124
1030	»	II boues 40 solidos (no obtuvimos el texto)	A. Obp. León n° 152
1033	»	II bobes ualentes XX solidos argencios	A. Obp. León n° 140
1035	»	II bobes obtimos bonos ualentes XX solidos argencios	A. Obp. León n° 149
1043	Asturias	boves ualentes ms VI et VI	C. de Vega, pág. 146
1058	»	boves ualente m V°	C.S. Vicente Oviedo, doc. 61 pág. 67
1078	Asturias	et bove de III mcs	C.S. Vicente Oviedo, doc. 78, pág. 85
1083	»	boves II de VI en VI m	C.S. Vicente Oviedo, doc. 91, pág. 100
1086	»	bove I° adpreciato in ms IIII	C.S. Vicente Oviedo, doc. 98, pág. 106
1086	Castilla	uno bobe rubio per colore ualente V moios a precio de cibaria	C. Sta. Ma. del Puerto B.A.H. t. 74, pág. 228

1091	Castilla	uno bove ualente sex moios	C. Sta. Ma. del Puerto B.A.H. t. 74, pág. 239
1095	"	singulos boves de viginti, viginti solidos preciatos	C.S. Millán de la Cogo- lla, pág. 287
1113	Asturias	cuatro bueyes apreciados en cuatro modios o « moios » c./u (sin texto)	C.S. Vicente Oviedo, doc. 141, pág. 114
1114	"	por precio de cinco bueyes de los cuales tres valen cada uno tres moyes y dos cada uno de los otros cuatro (sin texto)	C.S. Vicente Oviedo, doc. 142, pág. 144
1120	Castilla	duos boves rubios per colore, in sub uno precio in VIII modios	C. Sta. Ma. del Puerto B.A.H. t. 75, pág. 325
1120	"	duos boves rubios per colore in sub uno precio in VIII modios	C. Sta. Ma. del Puerto B.A.H. t. 74, pág. 445
1122	"	uno boue de III ^{os} modios et medio, nigro per colore	C. Sta. Ma. del Puerto B.A.H. t. 74, pág. 446
1135	"	uno bove pro suo colore nigro adpretiato de quatuor modios	C. Santillana, pág. 117
1135	Asturias	tres bueyes de tres moyos cada uno (sin texto)	C. S. Vicente Oviedo, pág. 179
1138	"	boves XX ⁱⁱ quorum quisque precium tres modios obtimit bovum	C.S. Vicente Oviedo, doc. 251, pág. 242
1140	"	quince bueyes a dos moyos cada uno según la estimación de Gozán (sin texto original)	C.S. Vicente Oviedo, doc. 191, pág. 183
1146	"	boes VII de II et II moios	C.S. Vicente Oviedo, doc. 211, pág. 202
1148	"	quince bueyes apreciados en diez cuarteros cada uno (sin texto original)	C.S. Vicente Oviedo, doc. 218, pág. 209
1163	"	un buey apreciado en dos moyos (modios) (sin texto original)	C.S. Vicente Oviedo, doc. 270, pág. 257

VACAS

796	Castilla	Bacca vitulata in solido et tremisse	Cart. Sto. Toribio B.A. H. t. 46 ; pág. 69
918	"	Vacas duas sub uno in sex modios	Cart. Sto. Toribio B. A. H. f. 43
961	León	Una uacca in IIII sid.	B. Sahagún f. 74

964	Castilla	una vaca XV solidos ualentes	C. Arlanza, doc. XVII, pág. 47
972	»	I bacca rubia per colore ualiente III moios at ciuaria	Car. Sta. Ma. del Puerto, B.A.H. t. 73, pág. 426
980	León	Bacca nigra per colore in alios V solidos	B. Sahagún, f. 75
992	»	uaca ualente solidos *X de argento	T. León f. 176
1014	»	vaca prenata ualente XII sols	A. Obp. León n° 62
1014	»	vaca ualente II sol	A. Obp. León n° 63
1030	»	vaca per colore a laura ualente solidos X	A. C. n° 152
1075	Castilla	una vaca pro colore ualente V moios	C. Sta. Ma. del Puerto, B.A.H. t. 73, pág. 438
1086	»	II vacas una de V moyos et altera de VI moyos	C. Sta. Ma. del Puerto, B.A.H. t. 74, pág. 225
1086	»	una bacca bitulata ualente VI moios	C. Sta. Ma. del Puerto, L.A.H. t. 74, pág. 232
1090	»	una bacca feta ualente VI modios	C. Sta. Ma. del Puerto, B.A.H. t. 74, pág. 238
1091	»	baccas fetas ualente sex medios ad forum asturia	C. Sta. Ma. del Puerto, B.A.H. t. 74, pág. 239
1091	»	una bacca cum suo bitulo ualente III moios	C. Sta. Ma. del Puerto, B.A.H. t. 74, pág. 240
1114	Asturias	unam vaccam preciatam in quinque modios	C. S. Vicente Oviedo, doc. 145, pág. 146
1120	Castilla	una bacha de III ^{or} modios	C. Sta. Ma. del Puerto, B.A.H. t. 74, pág. 444
1122	»	una nobiella de III modios, rucia per colore	C. Sta. Ma. del Puerto, B.A.H. t. 74, pág. 446
1123	»	una bacha de V modios	C. Sta. Ma. del Puerto, B.A.H. t. 75, pág. 327
1206	León	unam vacam ualenten triginta solidos	Alf. IX
1222	Castilla	XI bacas apreciadas unanquanque in IV aureis	C. Arlanza, doc. CXVI, pág. 261.

PORCINOS

1072	Castilla	uno puerco nigro ualente III quarteros ad ciuaria	C. Sta. Ma. del Puerto, B.A.H. t. 73, pág. 437
------	----------	---	--

1123	»	uno porco de semodio	C. Sta. Ma. del Puerto, B.A.H. t. 75, pág. 325
1123	»	una puercha de III ^{os} quarteros	C. Sta. Ma. del Puerto, B.A.H. t. 75, pág. 327
1124	Asturias	1 ^o porco de 1 ^o modio	C. S. Vicente Oviedo, doc. 162, pág. 159

Estas series se prestan a varias consideraciones. En primer lugar es posible conocer cómo evoluciona la relación de los valores entre animales y cereales.

Desde este punto de vista se percibe con claridad el creciente valor adquisitivo del cereal. Por ejemplo, considerando la relación de cambio cereal-buey, se observa entre la segunda mitad del siglo X y la segunda década del siglo XII una reducción de 12 a 2 modios¹⁰.

Lo que permite que seamos tan categóricos en la afirmación no es tanto nuestra documentación (sobre la cual evidentemente sería posible formular reservas, imputables no tanto a la atención puesta en la obtención de los datos, como a la situación actual del conocimiento de las fuentes), sino sobre todo, al hecho de que esta reducción se cumple progresivamente, sin ninguna vacilación, de modo tal que no deja duda sobre la naturaleza del fenómeno a que asistimos.

Entre 1120 y 1140, se observa por el contrario, un movimiento ascensional de la relación de cambio, que no asombrará por cierto, a quienes conozcan las dificultades económico-políticas a las que estuvieron sometidas las regiones que estudiamos¹¹. Pero, aunque estas subas en la relación de cambio son de considerables relieve, impiden el posterior retorno a las primitivas condiciones, de modo que, cuando más adelante se volvió a situaciones más normales, sólo se llegó al nivel de los años 20 del siglo XII y se conservó este nivel hasta casi el fin del mismo siglo.

¹⁰ Como lo señala Luis García de Valdeavellano en *Economía natural y monetaria en León y Castilla durante los siglos IX, X y XI*. (Moneda y Crédito, págs. 17 y 18. Madrid, 1934); aunque la fijación del precio en modios de cereal en algunos casos, que creemos los menos, sólo sirvió para evaluar otros objetos que son los que efectivamente se intercambiaron en la operación de compra-venta, ello no invalida en nada nuestras afirmaciones, ya que estos datos lo mismo están indicando un índice, en este caso a través de una noticia indirecta, de la relación cereal-buey y por lo tanto de la producción de ambos.

¹¹ El decreto que para Santiago de Compostela da, en 1133, Diego Gelmírez, en un intento de detener la inflación, constituye una valiosa prueba de lo que arriba afirmamos. H. FLÓREZ, *Historia Compostelana*. Libro III, cap. XXXIII, España Sagrada, tomo XX, pág. 532.

A parecidas consideraciones se presta la serie de relaciones de cambio entre cereales y vacas que pasa de 6 a 3 entre fines del siglo XI y el primer veinteno del XII. También aquí la reducción es progresiva y también aquí asistimos a una suba en los años 20 del siglo XII; una única indicación en 1137 muestra también en este caso el retorno a los bajos niveles alcanzados antes de estos años conmovidos.

Estas primeras conclusiones están confirmadas por la documentación de Galicia ¹² donde comprobamos que, entre mediados del siglo X y mediados del siglo XI se dibuja un movimiento de reducción bastante parecido por su intensidad y por su regularidad al indicado en nuestros datos.

Por el contrario, no es posible encontrar semejanzas en el caso de Portugal ¹³ que muestra estabilidad en las relaciones de cambio.

¿Cómo podemos explicar estos fenómenos?

Es evidente que ellos nos llevan a pensar que la ganadería debió mejorarse en el curso de estos siglos en León, Castilla y Galicia ¹⁴, mien-

¹² E. SÁEZ, *Opus cit.*, nota 5.

¹³ MARÍA DEL PILAR LAGUZZI, *Opus cit.*, nota 6.

¹⁴ Varias son las concesiones que para estos siglos otorgan los reyes o magnates sobre derecho de pastos, privilegios que en cada caso demuestran la insuficiencia de las pasturas propias del beneficiario y por lo tanto la existencia de mayor número de ganado. El interés de éstos por conseguir en forma documentada la extensión de las tierras de pastoreo en detrimento, quizás, de usuarios de menor prestigio, demuestra que también estos últimos tenían más ganado.

Así entre otras: la concesión hecha en 1011 por Sancho, conde de Castilla, al Monasterio de Oña «...et uadant omnes suos securi cum suos ganatos, baccas, equas, capras, porcos ubicumque uoluerint pascere, per omnes istos terminos predictos...» DEL ÁLAMO, *Colecc. Dip. de San Salvador de Oña*, Doc. 15, pág. 35.

1011. Sancho, rey de Navarra reconoce y confirma a San Millán la facultad otorgada por sus predecesores los reyes de León y conde de Castilla, de pastar sus rebaños en todo su reino, exceptuando las dehesas y campos de labrantío y gozando las cabañas necesarias al efecto de iguales privilegios que las del rey. SERRANO, L., *C. S. Millán de la Cogolla*, doc. 79, pág. 89. (Este documento lo comenta Serrano en la página XXXVIII de la Introducción).

1092. Concesión de Alfonso VI al Monasterio de Santa María de Valvanera. DEL ÁLAMO, *C. S. de Oña*, doc. 99, pág. 127.

1098. Alfonso VI da a San Millán la iglesia de Santa María de dos ramas de Almazán, con cuanta propiedad le asignaren, según promesa, los pobladores de Almazán, y dicen en el texto: «...facio hanc cartam... sum rogatus ut esset locus ipse edificatus ad augmentum ipsius monasterii et pro suo ganato et ut animalibus ipsius monasterii non deficerent pascua...» (*C. San Millán de la Cogolla*, doc. 288, pág. 291).

1135. Alfonso VII confirma el coto del monasterio de Vega y permite entren

tras que la cerealicultura, aunque mejorando algo, no alcanza los mismos niveles de desarrollo. Este hecho se confirma, por lo demás, en el escaso valor de la tierra, cosa que Sánchez-Albornoz ha demostrado cum-

en él los ganados de la Abadía de Sahagún. L. SERRANO, *C. de Vega*, doc. 38, pág. 52.

1154. Alfonso VII concede a Arlanza facultad para que sus ganados pasten con los del rey en todo Castilla. L. SERRANO, *C. Arlanza*, doc. CX, pág. 204.

1156. Valladolid. Privilegios de Don Alfonso VII el Emperador confirmando todas las donaciones hechas a la Colegiata desde su fundación; tomando además bajo su protección los ganados de la misma... « ut omnis ganatis iam dicte Ecclesie Sante Marie sicura et libera habeant pascua tunquam propii mei... » VILLALOBOS, MANUEL, ZURITA NIETO, José, *Documentos de la Iglesia Colegial de Santa Maria la Mayor (hoy Metropolitana)*, Valladolid, Doc. XXXIX, pág. 216.

1178. Valladolid. Carta expedida en Valladolid por Don Alfonso VIII tomando bajo de su Real protección los bienes de la Santa Iglesia Colegial y otorgando a sus ganados libre pasto en todo el reino. MAÑUECO y ZURITA, *Doc. de la I. C. de Sta. Ma. la Mayor de Valladolid*, doc. LII, pág. 277.

1181. Privilegio del rey Don Alfonso, el Noble, el que da al Monasterio Rocamador, filiación de San Martín de Tulla, los lugares de Hornillos y Orbanejas, exentos de todo tributo y con notables franquicias. BERGANZA, *Antigüedades de España*, escritura CLIII, pág. 467.

Privilegio del rey Don Alfonso, el Noble, para que el ganado del Monasterio de Cardaña tenga el pasto libre en todo el reino. BERGANZA, *Antigüedades de España*, escritura XLVII, p. 466.

Siglo XII. L. SERRANO, *C. Arlanza*, doc. XCVI. Fueros de Salas de los Infantes, con expresión de los términos municipales de la villa (Siglo XII, si bien llevan la fecha de 964); pág. 181.

« ...Gannado de Salas et de suis villis pascat ubi potuerit, et revertatur de nocte in suum terminum. Omne pecus quot in terra de Salas de nocte iacuerit, pernocent illum; habeat illas villas faceras forum pascendi in illo termino de Salas, et revertentur de nocte ac suum terminum; de ceteris vero villis, cum longinquis quam proximis, si suis terminis iacuerit de nocte, quinteant illum; si de die, montetur Ganado de Terrazas non iacebat ex hoc parte rivi nisi in sua hereditate; et ganado de Castrovido nom faciant... nisi in sua hereditate.

1217. Fernando III, confirmado por su hijo don Alfonso en Burgos a 14 de enero de 1255 recibe bajo su protección Real todo el ganado del hospital real de Burgos para que paste libremente en las dehesas Reales. MIGUEL DE MANUEL, *Documentos para la vida de Fernando el Santo*, pág. 256.

1219. Alfonso IX reconoce a los vecinos del Monasterio la facultad de cortar leña y pastar su ganado en monte Castroterra, lindante con el monasterio. L. SERRANO, *C. de Vega*, doc. 83, pág. 117.

1228. Alfonso IX de León da al Monasterio un rebaño, le autoriza para pastar en todo el reino como si fuera el rey, le ampara como a cosa propia y amenaza con pena a los que le hicieron daño. L. SERRANO, *C. de Vega*, doc. 93, pág. 256.

1238. Fernando III da al Monasterio de Palazuelos y a su Abad Emiliano privilegio

plidamente para los siglos x, primera mitad del xi¹⁵ y demuestra el caso de Galicia para los siglos x-xiii¹⁶ y los testimonios que para nuestra época (siglos xi-xii) aquí presentamos, tomados entre muchos y referidos a la relación del valor de la tierra con los productos agrícola-ganaderos¹⁷.

para que sus ganados apacienten por todo el reino... MIGUEL DE MANUEL, *Docs. para la vida de Fernando el Santo*, pág. 439.

1248. Sentencia de Fernando III resolviendo las contiendas entre Béjar y Plasencia sobre pastos y montazgos. LÁZARO, A. M., *Colección diplomática de la Iglesia de San Salvador de la ciudad de Béjar*, doc. I, pág. 290.

¹⁵ Opus cit., págs. 243-49. La explicación que para ello encuentra el autor, especialmente político-militar y demográfica, siguen siendo válida en líneas generales para los siglos xi y xii.

¹⁶ Sáez, Opus cit., págs. 869-70.

¹⁷ Para los siglos xi-xii es también muy grande la diferencia entre el valor de la tierra, aun la que contaba con instalaciones (corte, herrén, lagar, etc.) o estaba acondicionada para la producción (amojonada, limpiada o era una huerta o una viña, etc.), con los objetos de lujo (alhajas, ropas finas) o los caballos e incluso las mulas, pero siguiendo nuestro planteo ejemplificaremos solamente los valores tierra-agropecuarios.

En 1043. Gagina y sus hijos venden al abad del monasterio de San Vicente la villa de Anes, en Siero, por 14 modios. *Cart. S. Vicente de Oviedo*, doc. 37, pág. 41). En el mismo año y lugar, un buey valía 6 modios; o sea que con dos bueyes y dos modios se compraba una villa.

En 1064 Tellu vende « uno agro que est uno petazo in ella defesa por un carnero » (ver nota 18) (*Becerro Gótico de Cardeña*, doc. LXXX, pág. 93).

En 1083. Juan Sendiniz y su esposa ceden a Gulierre García y la suya las tres cuartas partes de una tierra con sus árboles frutales sita en Rozada, término de Hozana por dos casas buenas que valen dos bueyes de seis noyas cada uno. (*Cart. S. Vicente Oviedo*, doc. 91, pág. 100).

En 1085. María Miguélez vende a Pelayo Frolaz una corte en 18 sueldos de plata (*C. M. Estonza*, doc. CCXX, pág. 364) y en 1089 Belido Gudicit vende unos solares por 5 sueldos de plata (*Cart. Sto. Toribio de Liébana*, doc. 99, pág. 120). En el mismo año Belido Gitez vende una tierra por 4 sueldos de plata (*Cart. Sto. Toribio de Liébana*, doc. 102, pág. 123); en 1090 varios collazos de Santa María de Rivarredonda venden unos solares a San Millán en 30 sueldos cada solar (*Cart. S. Millán de la Cogolla*, doc. 278 bis, pág. 280), por los mismos años un buey vale en San Millán 20 sueldos (ver tabla) y un caballo en el mismo lugar entre 500 y 1000 sueldos de plata (*C. S. Millán de la Cogolla*, doc. 283, pág. 286).

En 1119. Diego y su mujer María venden a la Iglesia de San Lorenzo la mitad de « uno pumare que est in felguera, et una puerca rubia per colore, in sub uno precio in VIII modios » (*C. Sta. Ma. del Puerto*, B. A. H. tomo 75, pág. 324) y el año siguiente en el mismo lugar un buey y una vaca 4 modios cada uno (ver tablas).

En 1124 Pelayo Cidiz y su mujer María Cetiz y otro venden a Suero Ordóñez su propiedad sita al pie del monte Naranco, exceptuando una parcela, perteneciente al

Y una prueba suplementaria se encuentra en la constancia de la relación de cambio que puede advertirse a propósito del porcino (también aquí con una ligera tendencia al aumento) entre 1072 y 1124, aún teniendo en cuenta que la producción esencialmente doméstica no pudo expandirse como la del buey, porque está más ligada, como también, en parte, la de las vacas, al grupo familiar del campesino, y por lo tanto a los graves problemas de este tiempo de carencia de mano de obra.

La diferencia de la reducción de los valores de cambio en el caso de los bueyes (más grande: de 12 a 2) y de las vacas (de 6 a 3) puede atribuirse al hecho de que las vacas eran apreciadas no sólo por la carne, sino también por la leche, por su mayor valor reproductivo y por las posibilidades de una industria artesanal: la quesería.



La simple observación externa de nuestras tablas muestra otro fenómeno que nos parece bastante importante. Mientras los datos hasta la cuarta década del siglo XI están expresados más frecuentemente en términos monetarios que en términos de valor de cambio con los cereales; desde 1040 (\pm) la situación cambia completamente y son estos últimos los que predominan de manera neta, casi exclusiva: tan exclusiva que no permite hacer consideraciones sobre una verdadera y propia evolución de los precios. En los últimos años de la serie, por el contrario, vemos aparecer de nuevo valuaciones en moneda^{18 19}.

monasterio de San Pelayo por una vaca con su cría un puerco que vale un moyo y pan y sidra (C. S. *Vicente de Oviedo*, doc. 162, pág. 159). Para esos años el valor promedio de una vaca es de 4 moyos.

En 1146. García Muñiz vende varias propiedades en Laviana, Ladreda, Vallado, Era Mayor, Lorera, Lago, etc., por 7 bueyes de 2 moyos cada uno (Cart. S. *Vicente de Oviedo*, doc. 211, pág. 202).

¹⁸ Podría objetarse que los datos de nuestras tablas pertenecen casi exclusivamente a las regiones de Asturias y Castilla (zona de la montaña Cantábrica para los siglos XI-XIII) pero queremos recordar aquí lo que dijimos al comienzo de este trabajo que hemos consultado la casi totalidad de las fuentes éditas y muchas inéditas, cosa que, así lo creemos, da solidez a nuestras afirmaciones.

Hemos encontrado precios en moneda en Castilla y Galicia solamente para objetos de lujo, equinos y mulas, expresados en sueldos hasta 1140 y a partir de esa fecha en maravedíes. Cuatro noticias asturianas confirman para esa región la perduración de la valoración en especies.

Son ellas: 1055. « poltra Ie. valente ms. VII ». SERRANO, C. *Vie. Oviedo*, pág. 61.

1135. « precio de un caballo, valorado en tres bueyes de tres moyos cada uno » (sin texto). SERRANO, C. S. *V. de Oviedo*, pág. 179. (*Cont. pág. sgte.*).

Asimismo la ausencia de cotizaciones de precios expresados en moneda es muy significativa por cuanto deja entrever claramente un retorno a una economía natural; dejamos bien establecido que economía natural es expresión de economía detenida y de precios detenidos²⁰.

Por lo tanto, nuestras consideraciones concretas sobre los precios monetarios sólo pueden extenderse a un periodo: el que va desde principios del siglo X hasta mediados del siguiente. Sólo después podremos volver sobre nuestra fase larga de estancamiento (mitad del siglo XI,

1141. « unum equum adpreciatum in IIII or. bobes et IIII or. cubitos ». SERRANO, C. S. V. de Oviedo, pág. 186.

1147. « un caballo valorado en diez bueyes » (sin texto). SERRANO, C. S. V. de Oviedo, pág. 204.

Insistimos en el carácter de « elementos perturbadores » que hemos atribuido más arriba a estos productos dada su finalidad, rareza o escasa posibilidad de adquisición.

La tabla de E. Sáez confirma en mucho lo que aquí decimos (Opus cit., págs. 875-76).

¹⁹ Todas las noticias que sobre ganado ovino hemos podido reunir nos confirman la perduración para estos siglos de la constante: una oveja igual un sueldo, destacada desde hace mucho por SÁNCHEZ-ALBORNOZ (Opus cit., pág. 226 y nota 3).

Así: 1157. Pozuelo del Campo « pectet I solidum aut carnerum de solide ». HINOJOSA, doc. XLI, pág. 67.

1180. Fuero de Zorita « pague cada uno dellos tres sueldos, o tres carneros, así que cada uno dellos vala un sueldo ». J. GONZÁLEZ, Doc. Alfonso VIII, doc. 335, pág. 570.

1218. « tres sueldos, o tres carneros, así que cada uno dellos vala un sueldo ». M. DE MANUEL, Doc. de Fernando III, pág. 270.

1225. Ribas de Sil « pectare unum carnarium aut XVIII denarios ». J. GONZÁLEZ, Doc. Alfonso IX, pág. 570.

1259. « V carneros que valan dos maravedíes y medio ». BERGANZA, pág. 404.

Son ellas disposiciones forales y tuvieron por lo tanto la finalidad de facilitar el pago de distintas gabelas permitiendo hacerlo en especie. La perduración de este tipo de disposiciones hasta bien entrado el siglo XIII confirma una vez más el arraigo de la equivalencia. Cabe destacar la ruptura de esta constancia en la valoración de 1225 y la posterior de 1259. (Ver la objeción que sobre lo antedicho hace en su artículo LUIS GARCÍA DE VALDEAVELLANO en *Economía natural y monetaria en León y Castilla durante los siglos IX, X, XI*. Moneda y Crédito, Madrid 1944, pág. 18) y la nueva aclaración que hace CLAUDIO SÁNCHEZ ALBORNOZ en su trabajo *La moneda en el reino Astur-Leonés*, Moneta e Scambi Nell' Alto Medioevo; VIII Settimane di Studio del Centro Italiano di Studi sull' Alto Medioevo. Spoleto, 1961, pág. 183/84.

²⁰ Sobre el significado de estas expresiones ver el valioso trabajo de L. García de Valdeavellano (Opus cit., nota 19). Nos adherimos a su tesis (sobre todo a las expresadas desde la página 14 en adelante) pero ampliamos la fase de predominio de una « economía natural » (en el sentido de economía detenida) hasta más o menos los años 40 del siglo XII. Recordamos aquí que estamos analizando aspectos de la economía estructural básica.

mitad del siglo XII) para conclusiones generales y de resumen. La posterior fase monetaria dominada por el maravedí y la dobla, será objeto de otro estudio.

La serie de precios de bueyes establecida por Sánchez-Albornoz no permite calcular medias para los diferentes periodos cronológicos. No se podía esperar otra cosa; ya que para la historia de precios de la Alta Edad Media no se puede llegar a completar construcciones de este tipo. En cambio, es posible, en lugar de construir medias ilusorias, centrar nuestra atención en lo que puede indicarnos el modo.

Siguiendo, pues, el modo (amplitud dominante de una serie estadística correspondiente a un caso común, a un caso típico) se llega a la conclusión de que, más o menos, los precios se triplican entre los comienzos del siglo X y la mitad del siglo XI. Es evidente que nuestra serie se ve gravemente perturbada por algunas indicaciones aberrantes. Pero, en la medida que nuestras preocupaciones son de orden particular nos será consentido alejarnos de la serie de Sánchez-Albornoz y construir una serie teórica (es decir, elaborada sobre algunas suposiciones que nos parece inútil exponer aquí, y que, de todos modos, no representan, en ningún caso, una verdadera violencia a la serie original) que nos parece podría concebirse así:

919	6	965	6	1011	15
919	6	971	10	1021	18
925	[5 1/3]	972	10	1027	20
939	5	981	10	1030	20
954	[4 1/4]	999	10	1033	[20]
965	[4]	1008	15	1035	[20]

También esta serie teórica confirma, en su movimiento de conjunto cuanto la primitiva serie bruta nos ha sugerido: un alza de precios bastante notable (casi cuatro veces en el curso de un siglo y medio) ¿Cómo se puede explicar esta suba de los precios? ²¹.

²¹ Sánchez-Albornoz es quien primero ha observado esta suba. Nada mejor entonces que transcribir aquí las razones con que la explica. « No es difícil explicar esa evidente alza del valor de la vida en el reino astur-leonés, a partir de las últimas décadas del siglo X, en unas regiones, y de los postreros años del mismo, en varias otras. Esta vez la elevación general de los precios, no fue, como en la primera mitad del siglo XI, consecuencia de un cambio en el sistema monetario y de la devaluación obligada del valor de la moneda. Fue corolario inevitable del azote de la guerra; fue fruto amargo de la devastación que acompañó a las campañas de Ibn Abí 'Amir, Al-Mansur. En 981 « Almansor » se apoderó de Simancas, en 988 tomó Coimbra, León y Zamora, y en 997 llegó hasta Compostela; y entre tales fechas el reino de León, desde Castilla hasta

Nosotros ofrecemos dos posibles explicaciones.

La primera es que la suba sea sólo nominal y que la falta de noticias sobre el intrínseco de la moneda circulante en el reino Astur-Leonés falsee el movimiento: en efecto, si a título de puro ejemplo en este mismo período de tiempo, el intrínseco metálico de los sueldos argenteos se envileció en tres o cuatro veces, es evidente que los precios quedaron sustancialmente idénticos; pero ninguna noticia nos autoriza a pensarlo así ²².

La otra posibilidad es que, a la inversa, no se haya producido dismi-

Galicia, sufrió una serie de acometidas formidables que, complicadas primero con la guerra civil entre Ramiro III y Bermudo II y, después, con la revuelta general de los condes contra el Rey Gotoso, sembraron la miseria y la ruina del uno al otro confín del solar de la monarquía astur-leonesa. Un documento del 988 nos describe, con acentos trágicos, la desolación de la tierra legionense tras una de las expediciones de « Almazor », otros diplomas de la misma región trazan cuadros parejos por lo que hace a los alrededores mismos de León, y consta que ésta, capital del reino, fue arrasada, con saña, por el gran caudillo sarraceno. En una sociedad así sacudida hasta en sus cimientos, y de tal modo empobrecida que los monjes de los monasterios más ricos del reino se hallaron un día privados hasta de lo más necesario, inevitablemente hubieron de conseguir valores excepcionales los ganados y los bienes muebles. Y es ley económica eterna, que rara vez descienden a su nivel anterior, tras una catástrofe pareja, los precios que habían repuntado muy alto como consecuencia de la crisis » (Opus cit. en nota 1, pág. 240 y sigs.).

²² Seguimos los estudios de SÁNCHEZ-ALBORNOZ, *Moneda de cambio y moneda de cuenta en el reino Astur-Leonés*: Cuadernos de Historia de España, XXXI-XXXII (El mismo en la publicación de Spoleto citada en nota 19) *Una ciudad hispano-cristiana hace un milenio. Estampas de la vida en León*. Bs. As., 1947. *La primitiva organización monetaria de León y Castilla*. Anuario de Historia de Derecho español, t. V, págs. 301-341 y opus cit. en nota 1, Madrid 1928.

Y también los estudios de ANTONIO DE VIVES, *La moneda castellana*, Madrid 1901; FELIPE MATEU Y LIOPIS, *La moneda española*, Barcelona 1946; OCTAVIO GIL FARRÉS, *Historia de la moneda española*, Madrid 1959.

En todos ellos se afirma que los reyes astur-leoneses no acuñaron numerario.

Sánchez-Albornoz ha demostrado que durante la segunda mitad del siglo IX se generalizó el uso de la plata en el reino astur-leonés como moneda de cambio y de cuenta en remplazo de los sólidos áureos, suevos y visigodos y que se siguió, seguramente, el sistema monetario carolingio basado en el sueldo de plata sin que mediara una sustitución oficial. (*Moneda de cambio...* etc. especialmente págs. 26 a 31 y nota 66).

Simultáneamente circularon los dirhemes de plata musulmanes.

Probablemente hacia fines del siglo X se impuso el uso de los denarios de 12 denarios el sueldo.

Gil Farrés señala en su reciente obra (pág. 114) el envilecimiento metálico del dirhem sólo a partir de los reinos de Taifas.

nución alguna en el intrínseco metálico de la moneda y que se deba por ello considerar el aumento absolutamente real.

¿Cómo ensamblar, entonces la diferencia entre las dos series, la expresada en términos monetarios, de Sánchez Albornoz, hasta 1035, y la nuestra en términos de relación ganado-trigo, de 1043 a 1163? Dos únicos elementos están a nuestra disposición y son, por fortuna, coherentes.

El primero está representado por la relación un buey-doce modios de cereal en el año 957 que se ubica en forma suficientemente armoniosa dentro del movimiento de baja de la relación ganado-trigo, que hemos señalado más arriba.

La otra es el precio de 20 sólidos para el año 1095; este precio se aproxima bastante netamente a los últimos de la serie de Sánchez Albornoz, los que están todos alrededor de dicha cifra.

Esto nos permite avanzar en nuestras conclusiones, las que, pese a su fragilidad, ensayaremos reforzar con razonamientos.

En primer lugar es posible decir, sobre base cierta, que entre los comienzos del siglo x y la segunda y tercera década del xi los precios expresados en moneda aumentan progresivamente para después detenerse hasta el fin del siglo. Durante este mismo tiempo podemos *suponer* (sólo suponer, puesto que la base documental es muy limitada) que el precio expresado en términos de cereales se reduce notablemente (casi a la mitad).

En el periodo siguiente, en cambio, podemos *suponer* que el precio en términos de moneda, se mantiene poco más o menos al mismo nivel hasta el fin del siglo xi, mientras que, en términos de cereal, el valor de los bueyes se reduce todavía.

Si el lector quiere aceptar nuestras dos conclusiones, podremos presentar el siguiente esquema: el valor de cambio ganado-cereales se reduce progresivamente en el curso de los siglos en cuestión, sea durante la fase de suba de los precios, en términos de moneda, sea durante la fase de estabilidad de dichos precios monetarios.

Esto plantea un doble orden de problemas.

En primer lugar: ¿por qué hubo una suba de los precios, en moneda, entre el principio del siglo x y los años primeros del siglo xi? Accesorariamente, ¿por qué tuvo lugar y cómo se puede explicar tal aumento a pesar del acrecentamiento del número de ganado, cosa que creemos haber demostrado más arriba?

Consideramos que a esta doble serie de problemas sólo es posible ofrecer una respuesta : la hipótesis más atendible (y quizá la única hipótesis posible) es que, en el curso del siglo x, debió verificarse una progresiva reducción del stok monetario que permitió un aumento de precios, pese al aumento del patrimonio ganadero ; o dicho en otras palabras, la escasez de moneda primó sobre la creciente cantidad de cabezas de ganados.

Desde la segunda década del siglo xi esta hemorragia del stok monetario debió detenerse y ello permitió un detenimiento en el aumento de los precios en términos de moneda, mientras seguía la depreciación del ganado en término de cereales.

En conclusión, parece lícito afirmar que esta fase larga de suba y de detención de los precios puede ser explicada sólo por movimientos de la moneda (envilecimiento del intrínseco metálico unitario o reducción del stok total) y no por movimientos de la producción, la que, por cierto, sufrió un notable incremento ²³.

. . .

Hasta aquí hemos razonado sobre la base de nuestras tablas ; trataremos ahora de abonar lo dicho mediante conocimientos de tipo más general.

Fase de suba de los precios (siglo X-principios del XI). — A los argumentos antedichos de Sánchez Albornoz y a los nuestros, agregaremos que en la España musulmana, durante las décadas de esplendor del califato, el pleno apogeo de la economía acentuadamente urbana y dineraria permitió la existencia de una gran disponibilidad de objetos manufacturados y de lujo, destinados al comercio interno y al mediterráneo, los que, sólo en muy pequeña parte pudieron ser adquiridos, directa o indirectamente, por los magnates del norte. Esto provocó, seguramente, una corriente de desmonetización hacia el sur ; que, dentro de los limitados recursos del reino Astur-Leonés debió de ser muy significativa (Recordemos la progresiva desaurización a la que nos hemos referido más arriba y que los reyes de este período no acuñaron numerario).

Fase de detención (primeros años del siglo XI hasta mediados del siglo XII y retracción en los años 20-30 del siglo XII). — La quiebra del fuerte

²³ Y debe observarse que esta conclusión nuestra sigue siendo válida aún en el caso, ya antes indicado, de que el aumento de precios en término monetarios sea solamente aparente, en cuanto pueda sólo deberse a una disminución del intrínseco metálico de la moneda.

poder político, militar y económico del califato detuvo el aflujo del metal hacia el sur y ocasionó un « vuelco económico ». Contribuyeron a este vuelco la « fase intermedia » por la que pasó la Reconquista durante la primera mitad del siglo XI y la inauguración de la política de explotación económica de los Taifas que siguieron a Fernando I y Alfonso VI, mediante el cobro de las « parias » (la mayor parte en moneda de oro).

Este metal, reinvertido en gran medida en empresa bélicas posteriores (1055 en adelante) y circulante sólo entre los reyes y magnates, no pudo incidir sino muy indirectamente, en la economía básica; los valores se estabilizaron y la relativa tranquilidad del norte permitió el desarrollo de la producción agropecuaria.

El progresivo avance del sistema de « señorío » en León y Castilla durante el siglo XI, conformó en mucho esta fase de « economía detenida ».

El hecho de que Alfonso VI comenzara a acuñar cobre posibilitó desde fines del siglo XI, el desarrollo de nuevas fuerzas económico-sociales, provocó mayor permeabilidad social y motivó el lento abandono de una « economía natural » (ya que, como es sabido, sin moneda de cobre, la mayor parte de la población no participa de la circulación monetaria)²⁴.

Pero las ventajas económicas que la fortuna militar de Alfonso VI, pudo traer fueron rápidamente contrarrestadas por el triunfo almorávide.

La rigidez y el peligro de la frontera, la pérdida de la mayor parte de las « parias » y las profundas divisiones causadas por las discordias internas, que durante más de veinte años tuvieron lugar entre los reinos cristianos, en la época de la reina Urraca y Alfonso el Batallador y aún en los primeros años del reinado de Alfonso VII, debieron ocasionar la detención y aún la retracción que, seguramente, comenzó durante la segunda década del siglo y que para los años veinte-cuarenta del siglo XII apuntamos más arriba.

Al mismo tiempo el dominio político de los almorávides entró en grave crisis, la mala administración pública y la corrupción motivaron una profunda crisis económica que incidió especialmente en las ciudades hispano árabes y repercutió en la economía total de la Península.

Por todo ello, ni aun el fenómeno del florecimiento urbano de las ciudades del camino a Compostela logró conmover la estructura económica básica, ya que sólo alcanzó a los limitados grupos burgueses, toda-

²⁴ GIL FARRÉS, *Opus cit.* pág. 191. Da como posible la acuñación de cobre ya en el reinado de Fernando I, posiblemente en 1063.

vía en proceso de formación y cuyas primeras rebeliones no representan sino crisis de crecimiento ²⁵.

Fase económica monetaria (segunda mitad del XII en adelante). — Al promediar el siglo XII se hace evidente un cambio económico favorable en los reinos cristianos. Un considerable desarrollo urbano se une al aumento de la circulación monetaria; el oro almorávide comienza a ser usado con mayor frecuencia, y luego del cierre de la ceca de Murcia. Alfonso VIII acuña, por primera vez y en Toledo, maravedíes de oro (1172).

La larga fase de economía numeraria sobre fase trimetalista se va afianzando lentamente; la invasión almohade no la quiebra, sino que, por el contrario, la acentúa, en razón de que, provoca la entrada de importantes cantidades de metal precioso y de que introduce un nuevo sistema monetario, la dobla, adoptado durante el siglo XIII por los reyes cristianos.

Pero sólo después de las Navas de Tolosa, o mejor aún, luego de las sucesivas incorporaciones realizadas por Fernando III, de los grandes centros económicos que fueron Córdoba (1236), Murcia (1241), Sevilla (1248) y de las ricas regiones circundantes, se puede hablar de una nueva economía, de una economía compleja y franca y predominantemente monetaria.

REYNA PASTOR DE TOGNERI

²⁵ He iniciado el estudio sistemático y de conjunto de estos movimientos.